

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 294/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, contra don José Hormoz Farhangmehr Amini y «Baha, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones se acordó sacar a la venta en subasta, las fincas embargadas al demandado sitas en Son Bauzá, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, conforme a las condiciones publicadas en edicto publicado el 5 y 6 de noviembre de 1998 en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», debiendo rectificarse y precisarse respecto a las mismas que el tipo para la primera subasta será respecto a la finca número 31.937 de 38.000.000 de pesetas, y respecto a la finca número 31.938, de 38.050.000 pesetas, manteniéndose iguales las demás condiciones.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.024.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de «Instalaciones y Montajes Especializados, Sociedad Limitada» («IME, Sociedad Limitada») del tenor literal siguiente:

«Providencia de resolución. Secretario don Pedro Níguez Rodríguez.

Providencia Magistrada-Juez, doña Inmaculada Vacas Hermida.

En Madrid a 12 de febrero de 1999.

Con el precedente testimonio quede formada la pieza cuarta de la quiebra, de examen, graduación y pago de los créditos, a la cual se unirán todas las actuaciones encaminadas a tal fin. Únase a los autos el anterior escrito de la Comisario de la quiebra.

Se fija para que los acreedores presenten a los Síndicos en el domicilio de la Sindicatura sito en calle Capitán Haya, 49, 11.º D, de Madrid, los títulos justificativos de sus créditos en término de sesenta días. Se convoca a los acreedores a Junta general para examen y reconocimiento de sus créditos, señalándose a tal fin el día 28 de abril de 1999, a las nueve treinta horas en la sala de juntas, letra B, planta baja de la sede de estos Juzgados, sitos en calle María de Molina, 42, de Madrid.

Los Síndicos cuidarán de circular a todos los acreedores esta resolución, que además se hará notoria por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado»; doy fe.»

Y para que sirva de notificación y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Vacas Hermida.—El Secretario, Pedro Níguez Rodríguez.—9.028.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Martínez Montijano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 897/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Hipotecario de

España, Sociedad Anónima», contra doña Isabel Estupiñán Díaz, en reclamación de 1.600.382 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas, calculadas para intereses y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de abril de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 4017, sita en Madrid, calle Diego de León, 16, número 2654, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de junio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndose saber, que el deudor podrá liberar los bienes objeto de subasta si, previo a su celebración, abona o consigna la totalidad de las cantidades reclamadas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana. Solar edificable, situado en el Lomo del Cardón, término municipal de Ingenio (Las Palmas), mide 530 metros cuadrados. Sobre parte del mismo se ha construido un edificio en parte de tres plantas y en parte de dos plantas, señalado con el número 38 de gobierno, de la calle Bentohey, en Lomo del Cardón.

Finca registral número 9.313. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, número 2 (tomo 1.609, libro 148 de Ingenio, folio 117 vuelto, última anotación de prórroga de embargo al folio 180 vuelto, tomo 1.735, libro 180 del Ayuntamiento de Ingenio. Valor de tasación: 36.340.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados, en caso de que la notificación personal a los mismos sea negativa, su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido el presente en Madrid a 16 de febrero de 1999.—La Secretaria, Carmen Martínez Montijano.—10.047.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por don Javier Sánchez Beltrán, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos número 2/1998, promovido por el Procurador don Enrique Monterroso Rodríguez, en nombre y representación de «Tecnología Ambiental, Sociedad Anónima», dedicada de manera específica al negocio de proyectos, estudios y ejecución de obras públicas y privadas, con domicilio social en calle Costa Rica, 32, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha señalado nueva convocatoria a Junta general el día 19 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, 22, primera planta, a cuyo acto deberán comparecer por sí o por medio de persona especialmente apoderada, apercibiéndoles que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quien pueda interesar, citándoles al acto, expido el presente a fin de que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tablón de anuncios de este Juzgado y en el periódico «ABC», expido el presente en Madrid a 17 de febrero de 1999.—El Secretario.—9.073.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 413/1997, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco Javier Osuna Santiago y doña Teresa García Domínguez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 6.388.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 8 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 6 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere,